



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 SET. 1985

Expte. N° 157/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que el alumno Valentín Raúl Durán solicita equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Tecnológicas,

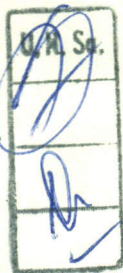
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

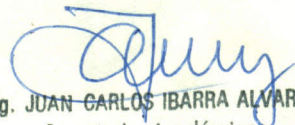
ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Valentín Raúl DURAN, L.U. N° 17.165, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan / de estudios 1984), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, según certificado obrante a Fs. 1:


- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Matemática I" (nota seis (6): 22-12-82) y "Matemática II" (nota seis (6): 15-2-83).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota cuatro (4): 25-2-82) y "Análisis Matemático II" (nota seis (6): 4/5-8-83).
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático III (nota cuatro (4): 20-12-84).
- FISICA I por "Física I" (nota siete (7): 10-8-84).
- DIBUJO TECNICO I por "Dibujo y Geometría Descriptiva" (nota cuatro (4): 29-2-84).
- DIBUJO TECNICO II por "Dibujo y Geometría Descriptiva" (nota cuatro (4): 29-2-84).
- IDIOMA MODERNO (Inglés Técnico) por "Inglés Técnico I" (nota cuatro (4): 27-12-83) e "Inglés Técnico II" (nota siete (7): 13-8-84).

ARTICULO 2°.- Establecer que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 768-85